



DECRETO N°

1910/26

San Martín de los Andes

03 AGO 2026

VISTO:

El Decreto N° 338/26, el Acta CIAP N° 10/26 de fecha 24 de junio del 2026 (Anexo I de fecha 23 de junio del 2026), homologada mediante Decreto N°1640/26 con fecha 16 de julio de 2026, el Convenio Colectivo de Trabajo (Orza N° 14.495/23); y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de trabajo CIAP, dió tratamiento a las Evaluaciones de Desempeño periodo ENERO/JUNIO 2026 de todos/as los/as trabajadores/as bajo modalidad "Contrato de Empleo Público", el que consta de dos periodos de evaluación semestrales consecutivos, los cuales deben ser aprobados con una nota mínima de 3 puntos para su efectivo pase a planta, caso contrario quedará sin efecto la contratación salvo casos a tratar por la Comisión CIAP tratante. Art. 18° del CCT, periodo a prueba.

Que habiéndose llevado adelante el proceso de evaluación correspondiente, surge que las evaluaciones efectuadas arrojaron resultados favorables.

Que corresponde dar curso a las actuaciones administrativas correspondientes al segundo periodo de prueba del Sr. Fernández Claudio.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

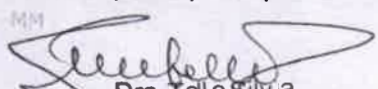
POR ELLO:

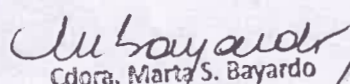
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE EL CONTRATO bajo la modalidad de **contrato de Empleo Público** al trabajador **Fernández Claudio, legajo N° 2992, DNI N° 26.362.859**, para cumplir funciones de operador asistencial bajo dependencia del **Departamento Casa de las Infancias- Dirección General de Dispositivos de Protección Integral – Secretaría de Desarrollo Humano**; y por un período de prueba de seis (6) meses, como segunda etapa, iniciando el mismo retroactivamente a partir del **01 de Julio de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026**, bajo las pautas y condiciones que se establecen en el contrato suscripto y que cumplimentan la presente.

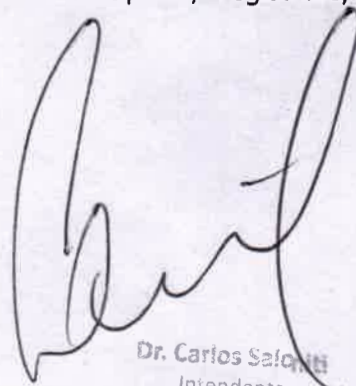
ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Dra. Tello Silva
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes


Cidora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes
A cargo
Sec. de Desarrollo Humano

VPyC Matías D. Fernández Com. Int.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes